

VISTO:

El expediente N° S01: 5443/2018 UADER_RECTORADO, referido a la solicitud de Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto de Extensión 2017 denominado "Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) en servicios de agua potable y saneamiento" Director NUDELMAN, Mario DNI N° 16.367.218; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 400-18 UADER se aprueba el orden de mérito de los proyectos de extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 17 aprobada por Resolución "CS" N° 003-18 UADER.-

Que el Director del proyecto presenta el Informe Final y solicita el Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto correspondiente, y adjunta a la presente, Informe Técnico, Rendición Económica Planilla N° 1 "Declaración Jurada y Relación de Comprobantes", Planilla N° 2 "Balance del Estado de Ejecución", Planilla N° 4 "Cuadro Comparativo de Cotizaciones".-

Que a fs. 100 obra informe de la Auditoría Interna de UADER donde manifiesta que consta la rendición final presentada por PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$34.985.88) la cual incluye gastos en exceso en determinados rubros y tres devoluciones realizados por el Director por un importe total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$13.514,00) en conceptos de fondos no utilizados sobre un total recibido de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), la rendición presentada según la normativa vigente asciende a un total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$11.486.00), quedando por devolver la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$13.514,00).-

Que fs. 101 consta el detalle de transferencia inmediata referente a la devolución de fondos no gastados por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$13.514,00).-

Que la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la



RESOLUCIÓN "CS" N° 045-22

Secretaría Económica Financiera de la Universidad encuentra el presente expediente en condiciones para proceder al Cierre Administrativo.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de UADER solicita el Cierre Administrativo del presente Proyecto cumplimentando con la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2022, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del presente expediente.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 23 de febrero de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Ejecución Final, Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del Proyecto de Extensión denominado "Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) en servicios de agua potable y saneamiento" Director NUDELMAN, Mario DNI N° 16.367.218 Convocatoria de Proyectos de Extensión 2017 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por haberse cumplido con los requisitos normativos, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

